

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 11 de junio de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha once de junio de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 615-2019-R.- CALLAO, 11 DE JUNIO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 16-2019-DD-FCA-UNAC (Expediente N° 01075045) recibido el 10 de mayo de 2019, por medio del cual el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Administrativas remite la Resolución N° 003-B-2019-CF-FCA-UNAC sobre la designación del docente JULIO CÉSAR ESPINOZA SANTÉ como Director de la Unidad de Investigación de dicha Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los Arts. 62 y 63 del Estatuto, concordante con el Art. 37 de la Ley Universitaria, establecen que las Unidades de Investigación son órganos de línea de las Facultades encargadas de integrar las actividades de investigación de la Facultad, los cuales están dirigidos por un docente ordinario con grado de doctor, designado por el Decano; asimismo, cuenta con un Comité Directivo conformado por el Director y cuatro docentes investigadores, con trabajo de investigación vigente en las líneas de investigación de la Facultad, manteniendo una proporción no menor del 50% de docentes de la Facultad;

Que, la Décimo Quinta Disposición Complementaria Transitoria de la norma estatutaria establece que en caso de no existir docentes que cumplan con los requisitos para ser Director de la Unidad de Investigación establecidos en el Estatuto, el Decano encargará a un docente principal con grado de doctor en otra especialidad; a la falta de éste, a un docente principal con grado de maestro; a un docente asociado con grado de doctor en la especialidad o en otra diferente; o a un docente asociado con grado de maestro; según el orden de prelación antes indicado;

Que, mediante Resolución N° 689-2018-R del 07 de agosto de 2018, en el numeral 2° resolvió "ENCARGAR, con eficacia anticipada, al docente asociado a tiempo completo, Mg. CARLOS RICARDO ANTONIO ALIAGA VALEZ, como Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 07 de marzo de 2018 hasta la designación del titular, por el ejercicio presupuestal 2018, debiéndose tener en cuenta la naturaleza temporal y excepcional en que consiste una encargatura";

Que, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Administrativas mediante el Oficio del visto remite la Resolución N° 003-B-2019-CF-FCA-UNAC de fecha 07 de mayo de 2019, por la cual se ratifica la Resolución Decanal N° 003-B-2019-D-FCA-UNAC de fecha 06 de mayo de 2019, por la cual se designa al docente principal a dedicación exclusiva Dr. JULIO CÉSAR ESPINOZA SANTÉ como Director de la Unidad de Investigación de dicha unidad académica, a partir del 06 de mayo de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 528-2019-OAJ recibido el 29 de mayo de 2019, evaluados los informes técnicos de las Oficinas de



Recursos Humanos, de Planificación y Presupuesto y del Vicerrectorado de Investigación, respectivamente, de conformidad con el Art. 62 del Estatuto y al Art. 59 del Reglamento General de la Universidad Nacional del Callao, considera que es procedente convalidar la Resolución de Consejo de Facultad N° 003-B-2019-CF-FCA-UNAC que ratifica la Resolución de Decano N° 003-B-2019-D-FCA-UNAC, que designa al docente Dr. JULIO CÉSAR ESPINOZA SANTÉ, como Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, desde el 06 de mayo de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019;

Estando a lo glosado; a la documentación obrante en autos, al Informe N° 335-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 382-2019-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 20 y 21 de mayo de 2019; respectivamente, a los Informes N°s 156-2019-URA-OPP/UNAC, 326-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 409-2019-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fechas 22 y 24 de mayo de 2019; respectivamente, al Oficio N° 601-2019-VRI de fecha 28 de mayo de 2019; al Informe Legal N° 528-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 29 de mayo de 2019; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **AGRADECER**, con eficacia anticipada, al docente asociado a tiempo completo, Mg. **CARLOS RICARDO ANTONIO ALIAGA VALDEZ**, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en calidad de Director encargado de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas, cargo ejercido por el período comprendido desde el 07 de marzo de 2018 al 05 de mayo de 2019.
- 2º **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, al docente principal a dedicación exclusiva, Dr. **JULIO CÉSAR ESPINOZA SANTÉ**, como **Director de la Unidad de Investigación** de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 06 de mayo al 31 de diciembre de 2019.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Departamento Académico, Escuela Profesional, Unidad de Investigación, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, DA, EP, UI, ORRHH, UE,
cc. UR, OAJ, DIGA, OCI, ORAA, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesados.